

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE EN EL EXTERIOR

Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 9 de noviembre)

FASE ESPECÍFICA: CUESTIONARIO (base quinta, B)

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Antes de comenzar esta parte de la prueba, lea atentamente las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Ha recibido un **cuaderno de examen** y una **hoja de respuestas** que deberá cumplimentar.
2. Compruebe que este cuaderno de examen, de 12 páginas, no contiene defectos de impresión. Si detecta alguna anomalía, solicite otro cuaderno de examen.
3. El cuaderno contiene un cuestionario con cuarenta (40) preguntas de elección múltiple.
4. Se incluyen asimismo 4 preguntas complementarias que se han de responder y se considerarán, en el orden que se tiene establecido, si, por decisión de la Comisión de Selección, se hubiera de anular alguna de las 40 preguntas establecidas.
5. Todas las preguntas tienen el mismo valor y solo contienen una respuesta correcta.
6. Las respuestas erróneas se penalizarán con un quinto del valor de una correcta.
7. La hoja de repuestas se compone de tres ejemplares en papel autocopiativo, (dos para la Administración y uno para el aspirante), que deben colocarse correctamente para permitir la impresión de las contestaciones en todas ellas.
8. En la hoja de respuestas use sólo bolígrafo azul o negro, no utilice lapicero y no olvide cumplimentar la cabecera con letras mayúsculas claras y legibles, consignando todos los datos que se le solicitan: Apellidos, Nombre y DNI. Recuerde que debe firmar la hoja de respuestas, en el recuadro sombreado destinado al efecto.
9. Compruebe que la respuesta que va a señalar en la hoja de respuestas corresponde al número de pregunta del cuestionario.
10. Solo se valorarán las respuestas marcadas en la hoja de respuestas, siempre que se tengan en cuenta las instrucciones contenidas en la misma (téngase en cuenta cómo se ha de proceder para SELECCIONAR, ANULAR o RECUPERAR respuestas).
11. Una vez haya finalizado el ejercicio, deberá entregar la hoja de respuestas, excepto el ejemplar para el interesado o interesada.
12. Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de **60 minutos**.
13. La realización de las dos partes de la prueba tendrá carácter continuo, sin que sea posible abandonar el aula entre las dos pruebas. En esta primera parte, podrá abandonar la sala cuando se le autorice, una vez transcurridos, al menos 20 minutos desde el inicio del examen y haya entregado la hoja de respuestas, desistiendo por tanto de la realización de la segunda parte de la prueba.
14. Aquellos aspirantes que deseen desistir de la realización de la segunda parte de la prueba podrán abandonar la sala cuando se le autorice, una vez transcurridos al menos veinte minutos desde el inicio del examen y haya entregado la hoja de respuestas.
15. Una vez haya finalizado el ejercicio y cuando hayan sido recogidas las hojas de respuestas, el aspirante, si lo desea, podrá conservar su cuestionario.
16. Cualquier incumplimiento de estas instrucciones se comunicará a la Comisión de Selección que puede determinar que el aspirante sea excluido de la prueba.
17. Están prohibidos el uso de teléfonos móviles o de cualquier dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación.

**ATIENDA LAS INSTRUCCIONES DEL EXAMINADOR.
NO ABRA EL CUADERNO HASTA QUE SE LO INDIQUEN.**

1. **Según el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, las funciones y organización del trabajo de los asesores técnicos serán establecidas por el:**
 - A. Consejero de Educación, bajo las instrucciones de la Inspección de Educación.
 - B. Consejero de Educación.
 - C. Consejero de Educación, bajo las instrucciones del Secretario General Técnico.
 - D. Representante Diplomático.

2. **Según la Orden EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el expediente personal para cada alumno o alumna de Educación Infantil comprenderá al menos:**
 - A. La ficha personal y el informe individualizado de final de ciclo.
 - B. La ficha personal, los informes individualizados de evaluación inicial, de final de curso y de final de ciclo, y el resumen de la escolaridad.
 - C. La ficha personal, el informe individualizado de final de ciclo y el resumen de la escolaridad.
 - D. La ficha personal y el resumen de la escolaridad.

3. **Según el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, en esta etapa, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión:**
 - A. No se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios, pero sí en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.
 - B. Se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios, pero no en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.
 - C. Se computarán a todos los efectos en la obtención de la nota media.
 - D. No se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

4. **Según la Orden EFP/608/2022, de 29 de junio, los contenidos de la etapa de Educación Infantil se organizan en las siguientes áreas, para los dos ciclos de la etapa:**
 - A. Crecimiento en Autonomía. Descubrimiento y Exploración del Entorno. Comunicación y Representación de la Realidad.
 - B. Crecimiento en Autonomía. Descubrimiento y Exploración del Espacio. Comunicación y Representación de la Realidad.
 - C. Conocimiento de Sí Mismo y Autonomía Personal. Conocimiento del Entorno. Lenguajes, Comunicación y Representación.
 - D. Crecimiento en Armonía. Descubrimiento y Exploración del Entorno. Comunicación y Representación de la Realidad.

5. **Según las Instrucciones de 24 de mayo de 2005, del Subsecretario de Educación y Ciencia, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior, en los centros en los que no exista Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Asuntos Económicos, integrada por:**
 - A. El director, el secretario, un representante del profesorado y un representante de las familias, por acuerdo de las asociaciones de padres y madres de alumnos legalmente constituidas en el centro.
 - B. El director, el secretario y un representante del profesorado.
 - C. El secretario y dos representantes del profesorado.
 - D. El director y dos representantes del profesorado.

6. Según la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establecen los criterios para la elaboración de la propuesta pedagógica de las Etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de los centros de titularidad del Estado español en el exterior, y se regulan determinados aspectos organizativos, en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, una vez que la oferta formativa haya sido aprobada, se incorporará a la propuesta pedagógica del centro y esta se aprobará por:
- A. Exclusivamente el consejo escolar.
 - B. El equipo directivo y el consejo escolar, en los centros en los que esté constituido.
 - C. El claustro de profesores y por el consejo escolar, en los centros en los que esté constituido.
 - D. El claustro de profesores y la asociación de madres y padres del alumnado.
7. Según la Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el caso de que el alumno o la alumna se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino, y a petición de este:
- A. El informe personal por traslado, el historial académico y copia de todas las actas de evaluación a las que hubiera estado sujeto el alumno o alumna durante su estancia en el centro.
 - B. El informe personal por traslado, junto con una copia del expediente académico.
 - C. El informe personal por traslado, junto con una copia del historial académico.
 - D. El informe personal por traslado, exclusivamente.
8. Según la Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, con respecto a los historiales académicos, en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, ¿por quién será supervisada su cumplimentación y custodia?
- A. El director o directora del centro.
 - B. La Inspección Educativa.
 - C. El director o directora del centro con el visto bueno del secretario o de la secretaria.
 - D. El secretario o secretaria del centro con el visto bueno del director o directora del centro.
9. Según el Reglamento de aplicación relativo al nombramiento y la evaluación de los directores y directores adjuntos de las escuelas europeas, de 2009, en el sistema de las Escuelas Europeas, cada Estado miembro podrá disponer de un máximo de:
- A. Tres puestos de dirección, incluido un puesto de Director.
 - B. Un máximo de dos puestos de dirección.
 - C. Cuatro puestos de dirección, incluido un puesto de Director.
 - D. No se establece un número de puestos máximos o mínimos.
10. Según el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, cada Escuela Europea está administrada por un Consejo de Administración, cuya presidencia es asumida por:
- A. El Director de la Escuela.
 - B. El representante de la Comisión de las Comunidades Europeas.
 - C. El representante a nivel ministerial del Estado miembro donde esté radicada la escuela.
 - D. El Secretario General.

- 11. Según el Acuerdo Internacional Administrativo de 15 de marzo de 2021 entre el ministro de Educación Nacional, Juventud y Deporte de la República Francesa y la ministra de Educación y Formación Profesional del Reino de España relativo a las Secciones Españolas en Francia y en los centros docentes franceses de enseñanza francesa en el extranjero:**
- A. En educación primaria los alumnos recibirán una enseñanza de al menos cuatro horas semanales en lengua española: aprendizaje y práctica reforzada de la lengua y conocimiento de la cultura del país.
 - B. En educación primaria los alumnos recibirán una enseñanza de al menos tres horas semanales en lengua española: aprendizaje y práctica reforzada de la lengua y conocimiento de la cultura del país.
 - C. En educación primaria los alumnos recibirán una enseñanza de al menos seis horas semanales en lengua española: aprendizaje y práctica reforzada de la lengua y conocimiento de la cultura del país.
 - D. En educación primaria los alumnos recibirán una enseñanza de al menos cinco horas semanales en lengua española: aprendizaje y práctica reforzada de la lengua y conocimiento de la cultura del país.
- 12. Según la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el título de Bachiller será:**
- A. Único y se expedirá con la modalidad cursada sin la nota media obtenida.
 - B. Único y se expedirá con la nota media obtenida sin expresar la modalidad cursada.
 - C. Único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y la nota media obtenida.
 - D. Único y se expresará con la modalidad cursada y las calificaciones medias de cada una de las materias.
- 13. En el anexo de la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las orientaciones curriculares de las enseñanzas de “Lengua Española y Literatura” y de “Geografía e Historia de España” para los programas de educación en el exterior que, en el marco de sistemas educativos extranjeros, conducen a la obtención de los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller:**
- A. Se proporcionan orientaciones sobre objetivos y contenidos de las enseñanzas de «Lengua Española y Literatura» y «Geografía e Historia de España», diferenciados, dentro de cada área, por etapas.
 - B. Se proporcionan orientaciones sobre objetivos y contenidos de las enseñanzas de «Lengua Española y Literatura» y «Geografía e Historia de España», salvo para la etapa de Bachillerato, que se establecen con carácter prescriptivo.
 - C. Se proporcionan orientaciones sobre objetivos y contenidos de las enseñanzas de «Lengua Española y Literatura» y «Geografía e Historia de España», diferenciados, dentro de cada área, por cursos.
 - D. Se proporcionan orientaciones sobre objetivos y contenidos de las enseñanzas de «Lengua Española y Literatura» y «Geografía e Historia de España», solo para las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- 14. Según las Instrucciones de 24 de mayo de 2005, del Subsecretario de Educación y Ciencia, con respecto a la admisión y a la permanencia del alumnado en los centros docentes de titularidad del Estado Español en el exterior, ¿qué órgano y con qué periodicidad dicta las instrucciones estableciendo un baremo, los plazos de resolución provisional y definitiva, los medios de publicidad y el procedimiento a seguir por los órganos competentes?**
- A. La Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, bienalmente.
 - B. Las Consejerías de Educación, anualmente.
 - C. La Unidad de Acción Educativa Exterior, anualmente.
 - D. Las Consejerías de Educación, bienalmente.

15. Según la Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la decisión de permanencia un año más en el mismo curso en Educación Primaria solo se podrá adoptar una vez durante la etapa:
- A. Contando con un informe favorable del orientador u orientadora del centro.
 - B. Contando con la conformidad del equipo directivo, oído el orientador u orientadora del centro.
 - C. Contando con la conformidad de los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumno o alumna.
 - D. Oídos los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumno o alumna.
16. En el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia reciben el nombre de:
- A. Competencias específicas.
 - B. Criterios de evaluación.
 - C. Competencias clave.
 - D. Descriptores operativos.
17. Según el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el perfil de salida al término de la enseñanza básica es:
- A. La herramienta en la que se concretan los saberes básicos y los objetivos referidos a dicho periodo y es único y el mismo para todo el territorio nacional.
 - B. La herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo y es único y el mismo para todo el territorio nacional.
 - C. La herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo y es único y el mismo para cada comunidad autónoma.
 - D. El instrumento en el que se concretan las competencias clave y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo y es único y el mismo para todo el territorio nacional.
18. Según la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, una vez que la propuesta pedagógica haya sido aprobada:
- A. El director o directora del centro remitirá la propuesta pedagógica a la Unidad de Acción Educativa Exterior que, previo informe de la Inspección Central de Educación, elevará propuesta de autorización a la consejería de Educación correspondiente.
 - B. El director o directora del centro remitirá la propuesta pedagógica a la Unidad de Acción Educativa Exterior que, previo informe de la Inspección Central de Educación, elevará propuesta de autorización a la autoridad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - C. El secretario o secretaria del centro remitirá la propuesta pedagógica a la Unidad de Acción Educativa Exterior que, previo informe de la Inspección Central de Educación, elevará propuesta de autorización a la autoridad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - D. El director o directora del centro remitirá la propuesta pedagógica a la consejería de Educación que, previo informe de la Inspección Central de Educación, elevará propuesta de autorización a la autoridad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

19. Según la Orden EDU/1720/2011, de 31 de mayo, por la que se reconocen los estudios cursados en la Sección Española del Programa de Estudios Internacionales del Distrito Escolar Público del Condado de Miami-Dade, Estados Unidos de América:
- A. Quienes superen el grado 10.º de la etapa educativa de *High School* en la Sección Española del Programa de Estudios Internacionales tendrán derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que acrediten que han superado las materias de ese curso y, expresamente, las asignaturas impartidas conforme al programa curricular español.
 - B. Quienes superen el grado 8.º de la etapa educativa de *High School* en la Sección Española del Programa de Estudios Internacionales tendrán derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan superado, además, el grado 7.º en dicha Sección Española o dentro del sistema educativo español o hayan obtenido la convalidación de dicho grado.
 - C. Quienes superen el grado 9.º de la etapa educativa de *High School* en la Sección Española del Programa de Estudios Internacionales tendrán derecho a solicitar la homologación del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - D. Quienes superen el grado 8.º de la etapa educativa de *High School* en la Sección Española del Programa de Estudios Internacionales tendrán derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
20. De acuerdo con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE), los antiguos diplomas de español en sus niveles inicial, intermedio y superior equivaldrán, a todos los efectos, a los diplomas previstos en el presente real decreto, en los siguientes términos:
- A. El diploma de español de nivel inicial equivaldrá al diploma de español nivel B2, el de nivel intermedio al nivel C1 y el de nivel superior al C2.
 - B. El diploma de español de nivel inicial equivaldrá al diploma de español nivel A2, el de nivel intermedio al nivel B1 y el de nivel superior al C1.
 - C. El diploma de español de nivel inicial equivaldrá al diploma de español nivel B1, el de nivel intermedio al nivel B2 y el de nivel superior al C1.
 - D. El diploma de español de nivel inicial equivaldrá al diploma de español nivel B1, el de nivel intermedio al nivel B2 y el de nivel superior al C2.
21. Según el Acuerdo Internacional Administrativo de 15 de marzo de 2021, el personal docente que imparte enseñanzas de lengua española y literatura y geografía e historia en español en las secciones españolas en Francia es:
- A. Profesorado nombrado por el Ministerio de Educación francés, a propuesta del Ministerio de Educación y Formación Profesional español.
 - B. O bien profesorado nombrado por el Ministerio español de Educación, o bien profesorado seleccionado y remunerado por el Ministerio francés de Educación o, en el marco de la red educativa francesa en el exterior, por el centro docente.
 - C. Exclusivamente, profesorado nombrado por el Ministerio español de Educación.
 - D. Profesorado nombrado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a propuesta del Ministerio francés de Educación.

22. Según la Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, entre los requisitos que han de cumplir los alumnos de los centros con convenio para la obtención del título español de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se halla el siguiente:

- A. Haber realizado en el centro objeto de convenio, o en otro centro con enseñanzas españolas reconocidas, al menos los dos últimos cursos de su sistema educativo que el Ministerio de Educación español haya equiparado a los dos últimos cursos que constituyen la Educación Secundaria Obligatoria española.
- B. Haber realizado exclusivamente en el centro objeto de convenio, al menos los dos últimos cursos de su sistema educativo que el Ministerio de Educación español haya equiparado a los dos últimos cursos que constituyen la Educación Secundaria Obligatoria española.
- C. Haber realizado exclusivamente en el centro objeto de convenio, al menos los cuatro cursos de su sistema educativo que el Ministerio de Educación español haya equiparado a los cuatro que constituyen la Educación Secundaria Obligatoria española, con las enseñanzas españolas establecidas.
- D. Haber realizado en el centro objeto de convenio, o en otro centro con enseñanzas españolas reconocidas, al menos los cuatro cursos de su sistema educativo que el Ministerio de Educación español haya equiparado a los cuatro que constituyen la Educación Secundaria Obligatoria española, con las enseñanzas españolas establecidas.

23. Según el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las ocho competencias clave son las siguientes:

- A. Competencia en comunicación lingüística. Competencia plurilingüe. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería. Competencia digital. Competencia personal, social y de aprender a aprender. Competencia ciudadana. Competencia creativa e innovadora. Competencia en conciencia y expresión culturales.
- B. Competencia en comunicación lingüística. Competencia plurilingüe. Competencia matemática. Competencia en ciencia. Competencia en tecnología e ingeniería. Competencia digital. Competencia personal, social y de aprender a aprender. Competencia emprendedora.
- C. Competencia en comunicación lingüística. Competencia plurilingüe. Competencia matemática. Competencia en ciencia, tecnología e ingeniería. Competencia digital. Competencia ciudadana. Competencia emprendedora. Competencia en conciencia y expresión culturales.
- D. Competencia en comunicación lingüística. Competencia plurilingüe. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería. Competencia digital. Competencia personal, social y de aprender a aprender. Competencia ciudadana. Competencia emprendedora. Competencia en conciencia y expresión culturales.

24. Según la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, la oferta formativa de los centros de titularidad del Estado español, será aprobada por:

- A. La Inspección Central de Educación, previo informe de la Consejería de Educación.
- B. La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa previo informe de la Inspección Central de Educación.
- C. La Secretaría de Estado previo informe favorable de la Unidad de Acción Educativa Exterior.
- D. La Unidad de Acción Educativa Exterior, previo informe de la Inspección Central de Educación.

25. Según la Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre, por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículo de las mismas, las enseñanzas de lengua y cultura españolas, estarán dirigidas:
- A. A los alumnos españoles y extranjeros que, estando escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos de otros países, manifiesten interés por establecer, mantener y cultivar sus vínculos culturales y lingüísticos con España.
 - B. A los alumnos no españoles que, estando escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos de otros países, manifiesten interés por establecer, mantener y cultivar sus vínculos culturales y lingüísticos con España.
 - C. A los alumnos españoles que, estando escolarizados en niveles universitarios de los sistemas educativos de otros países, manifiesten interés por mantener y cultivar sus vínculos culturales y lingüísticos con España.
 - D. A los alumnos españoles que, estando escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos de otros países, manifiesten interés por mantener y cultivar sus vínculos culturales y lingüísticos con España.
26. Según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el calendario escolar, que fijarán anualmente las Administraciones educativas, para las enseñanzas obligatorias comprenderá:
- A. No se fija número mínimo de días lectivos.
 - B. Un mínimo de 180 días lectivos.
 - C. Un mínimo de 175 días lectivos.
 - D. Un mínimo de 170 días lectivos.
27. Según el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en la Etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, el conjunto de los documentos oficiales de evaluación lo conforman:
- A. Las actas de evaluación, el expediente académico y, en su caso, el informe personal por traslado.
 - B. El expediente académico, el historial académico y el informe final de etapa.
 - C. Las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.
 - D. El expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.
28. Según las Instrucciones de la Subdirección General de Cooperación Internacional, de 18 de octubre de 2010, que regulan la organización y el funcionamiento de las secciones españolas en centros de otros Estados o de organismos internacionales, al finalizar la etapa de educación secundaria superior, equivalente al Bachillerato, los alumnos de las secciones españolas en centros de otros estados o de organismos internacionales deberán alcanzar en lengua española, al menos:
- A. El nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - B. El nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - C. El nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - D. El nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
29. Según el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas que al término del segundo curso de Bachillerato tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas:
- A. Siempre, independientemente del número de materias con evaluación negativa.
 - B. Sólo si el número de materias con evaluación negativa no es superior a cuatro.
 - C. Sólo si el número de materias con evaluación negativa no es superior a tres.
 - D. Sólo si el número de materias con evaluación negativa no es superior a cinco.

30. Según el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato es una de las enseñanzas que conforman la educación secundaria postobligatoria, junto con:
- A. La Formación Profesional, tanto de Grado Medio como de Grado Superior, las Enseñanzas Artísticas Profesionales, tanto de Música y de Danza como de Artes Plásticas y Diseño, de Grado Medio y de Grado Superior, y las Enseñanzas Deportivas, tanto de Grado Medio como de Grado Superior.
 - B. La Formación Profesional, tanto de Grado Medio como de Grado Superior, las Enseñanzas Artísticas Profesionales, tanto de Música y de Danza como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
 - C. La Formación Profesional, tanto de Grado Medio como de Grado Superior, las Enseñanzas Artísticas Profesionales, tanto de Música y de Danza como de Artes Plásticas y Diseño, de Grado Medio y de Grado Superior, y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
 - D. La Formación Profesional de Grado Medio, las Enseñanzas Artísticas Profesionales, tanto de Música y de Danza como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
31. Según la Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, se entiende por “Saberes Básicos” en la etapa de Educación Primaria:
- A. Los conocimientos, destrezas y competencias necesarias para la adquisición de los contenidos de las áreas.
 - B. Los conocimientos y competencias para la adquisición de los objetivos de etapa.
 - C. Los conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
 - D. Los conceptos, habilidades y aptitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
32. Según el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, las funciones de los agregados en los Estados en los que no haya Consejería de Educación serán asignadas por:
- A. El Secretario General de la Consejería de Educación a cuya demarcación corresponda dicho Estado.
 - B. El Representante Diplomático.
 - C. El titular del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - D. El Consejero de Educación a cuya demarcación corresponda dicho Estado.
33. En el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, el horario escolar que corresponde a las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria está establecido:
- A. Para cada uno de los ciclos de la etapa y para las diferentes áreas.
 - B. Para cada uno de los cursos y de los ciclos de la etapa y para las diferentes áreas.
 - C. Para cada uno de los cursos de la etapa y para las diferentes áreas.
 - D. Únicamente para el último ciclo de la etapa y para las diferentes áreas.
34. Según el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado de Bachillerato que opte por la modalidad General cursará como materia específica:
- A. Ciencias Generales en primero y Matemáticas Generales en segundo.
 - B. Ciencias Generales, tanto en primero como en segundo.
 - C. Matemáticas Generales en primero y Ciencias Generales en segundo.
 - D. Matemáticas Generales, tanto en primero como en segundo.

35. El espacio del INTEF que pretende dar visibilidad a todas aquellas acciones que fomenten vocaciones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) entre las niñas y mujeres, en respuesta a la escasez creciente de expertos cualificados en este ámbito, todavía más acusada en el sector femenino, se denomina:
- A. ChicaSTEM.
 - B. Open Roberta.
 - C. Hypathia.
 - D. Scientix.
36. La biblioteca digital de la Acción Educativa Exterior, es:
- A. ELE.
 - B. DELE.
 - C. ELEO.
 - D. RedEle.
37. Conforme a la Orden EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional:
- A. Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, considerando la adquisición del código escrito como un objetivo de la etapa, aunque no siempre se identifique como un requisito exigible para incorporarse a la Educación Primaria.
 - B. Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, sin que en modo alguno deba considerarse la adquisición del código escrito ni como un objetivo de la etapa ni como un requisito exigible para afrontar la Educación Primaria.
 - C. La finalidad de la etapa es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, la adquisición del hábito de convivencia y nociones básicas del sentido artístico y la afectividad.
 - D. En el segundo ciclo se consolidará el aprendizaje de la lectura y la escritura como objetivo de etapa.
38. Según las Instrucciones de 24 de mayo de 2005, del Subsecretario de Educación y Ciencia, para poder presentar la candidatura a la dirección de un centro es un requisito:
- A. Tener una antigüedad de, al menos, tres años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.
 - B. Tener una antigüedad de, al menos, cuatro años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.
 - C. Tener una antigüedad de, al menos, cinco años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.
 - D. Tener una antigüedad de, al menos, ocho años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.
39. Según la Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la custodia y el archivo de los expedientes académicos corresponden a:
- A. La Unidad de Acción Educativa Exterior y serán supervisados por la Inspección Educativa.
 - B. Los centros docentes en que se hayan realizado los estudios de las enseñanzas correspondientes y serán supervisados por la Inspección Educativa.
 - C. La Inspección Educativa.
 - D. La Consejería de Educación del país en el que esté radicado el centro docente.
40. Según las Instrucciones de 24 de mayo de 2005, del Subsecretario de Educación y Ciencia, en el caso de impago continuado durante un curso de las cuotas escolares podrá decidirse la no continuidad del alumno en el centro para el curso siguiente. Dicha decisión corresponde:
- A. Al Director del centro.
 - B. A la Unidad de Acción Educativa Exterior.
 - C. Al Inspector de Educación.
 - D. Al Consejero de Educación.

PREGUNTAS DE RESERVA

41. Conforme a la Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, a fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura en la etapa de Educación Primaria:
- A. Todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la lectura, en los términos recogidos en su proyecto educativo.
 - B. Todos los centros educativos, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura, no inferior a treinta minutos, en las diferentes áreas y en todos los cursos de la etapa.
 - C. Todos los centros educativos dedicarán un tiempo a la lectura en la práctica docente de todas las áreas o materias instrumentales.
 - D. Todos los centros educativos, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura, no inferior a cuarenta y cinco minutos, en las diferentes áreas y en todos los cursos de la etapa.
42. Según la Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, la propuesta pedagógica de los centros comprenderá:
- A. Exclusivamente las programaciones didácticas de cada una de las materias, o, en su caso, de los ámbitos.
 - B. La propuesta curricular de la etapa, de la que formará parte la oferta formativa, exclusivamente.
 - C. La oferta formativa del centro y la propuesta curricular de la etapa, de la que formarán parte las programaciones didácticas de cada una de las materias, o, en su caso, de los ámbitos.
 - D. La oferta formativa del centro, exclusivamente.
43. Según el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, los convenios sobre los que se sustente la creación de centros de titularidad mixta deberán garantizar:
- A. Que la representación española sea mayoritaria en las respectivas fundaciones o sociedades, pero no necesariamente en los órganos rectores de los mismos.
 - B. Que la representación española sea mayoritaria solamente en los órganos rectores de los mismos, pero no en las respectivas fundaciones o sociedades.
 - C. Que la representación institucional española sea mayoritaria en las respectivas fundaciones o sociedades y en los órganos rectores de los mismos.
 - D. Que la representación institucional española sea igual a la del país donde radiquen, tanto en las respectivas fundaciones o sociedades como en los órganos rectores de los mismos.
44. Según la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establecen los modelos de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuando la apertura de un nuevo historial de Educación Primaria suponga la continuación de un historial anterior:
- A. El historial anterior se unirá al nuevo, en el que se hará constar dicha circunstancia.
 - B. El historial anterior queda anulado y debe insertarse una diligencia en el expediente académico.
 - C. No debe unirse el historial anterior al historial nuevo, dado que la continuación se garantiza mediante la inserción de una diligencia.
 - D. El historial anterior queda anulado y debe insertarse una diligencia en el informe final de ciclo.

FIN DE LA PRUEBA.

SI HA TERMINADO ANTES DEL TIEMPO CONCEDIDO, REPASE SUS CONTESTACIONES.

CCOO Exterior